NOTA UOC N°169 /2019

Boquerón, 12 de agosto de 2019

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la adjudicación en segunda etapa del llamado con **ID 365.611 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON – PLURIANUAL 2019-2020".**

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto N° 7.434/11 que indica en su Art. 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2151/03, la formalización de contrato, solo podrá ser concluida por la Convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta.

Que, debido a la urgencia del presente llamado, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, teniendo en cuenta la naturaleza del llamado, se procedió a la adjudicación y formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa a fin de lograr la conclusión de los procesos de contratación en un menor tiempo, de manera a que se pudiera contar con la provisión del complemento nutricional adjudicado en el proceso de referencia en la brevedad posible.

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Delia Rodriguez
Encargada de UOC